



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 317 -2017-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 28 DIC 2017

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 240-2017-GRJ/CBS y Reporte N° 02-2017-SG/YKPR, sobre improcedente la suspensión de su obligación de prestar servicios sin contraprestación, solicitada por doña **Yenifer Katerine Porras Rondinel**, trabajadora contratada bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Gobierno Regional Junín;

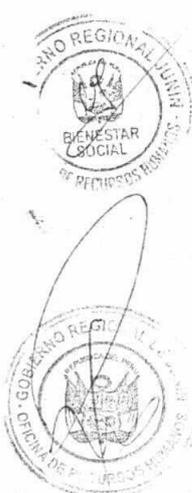
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 42° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, para tener derecho a licencia sin goce de remuneraciones o a cuenta del periodo vacacional, el recurso humano deberá contar con más de doce (12) meses de servicios efectivos y remunerados en condición de nombrado, designado o contratado para desempeñar funciones de naturaleza permanente. En los demás casos, basta acreditar la causa con la documentación pertinente según la naturaleza de la misma. (Énfasis es nuestro);

Que, según Contrato Administrativo de Servicios N° 061-2017-GRJ/ORAF, la actora ha ingresado a laborar al Gobierno Regional Junín, a partir del día 02 de noviembre del 2017;

Que, con el documento mencionado en el exordio, doña Yenifer Katerine Porras Rondinel, ha solicitado un día de suspensión de sus servicios sin contraprestación, estando demostrado que la recurrente, a la fecha de su requerimiento, cuenta con un (01) mes y 03 días de labores en el Gobierno Regional Junín, situación que evidencia que incumple con el artículo 42° del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, de modo que deviene en improcedente, su pretensión, siendo necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Contando con la visación correspondiente de la Sub Dirección de Recursos Humanos; y,



ORH
Reg.: 2958908
Exp.: 1652967



Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos



En atención a las funciones establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2015-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- IMPROCEDENTE, la suspensión de sus servicios sin contraprestación, del días 05 de diciembre de 2017, requerido por doña **Yenifer Katerine Porras Rondinel**, trabajadora contratada bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Abog. RENATO JOSUE ROJAS HIDALGO
Sub Director de Recursos Humanos
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 04 ENE 2018



Abog. A. Antonieta Viralón Rojas
SECRETARIA GENERAL